

ÍNDICE

1. IDENTIFICACIÓN 3

 1.1. Solicitante 3

 1.2. Asunto..... 3

 1.3. Documentos aportados por el solicitante 3

 1.4. Documentos oficiales 3

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA..... 3

 2.1. Antecedentes..... 3

 2.2. Motivo de la solicitud 3

 2.3. Descripción de la solicitud 4

3. EVALUACIÓN 4

 3.1. Informes de evaluación 4

 3.2. Normativa y documentación de referencia..... 4

 3.3. Resumen de la evaluación 4

 3.4. Deficiencias de evaluación 6

 3.5. Discrepancias frente a lo solicitado..... 6

4. CONCLUSIONES Y ACCIONES..... 6

 4.1. Aceptación de lo solicitado..... 6

 4.2. Requerimientos del CSN 6

 4.3. Compromisos del titular 6

 4.4. Recomendaciones..... 6

ANEXO 7

Copia Documento Electrónico del CSN Ref: CSN/PDT/CNASC/AS0/2010/312
Original disponible en <http://intranet/firmadigital/index.htm?Localizador=65731-77742-24442-44452>

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CAMBIO PC-23, REVISIÓN 0, “MODIFICACIÓN RESPONSABLE CEE Y CORRECCIÓN DE ERRATAS” DEL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR DE CN ASCÓ

1. IDENTIFICACIÓN

1.1. Solicitante

Asociación Nuclear Ascó - Vandellós II A.I.E (ANAV).

1.2. Asunto

Solicitud de aprobación de la propuesta de cambio PC-23, revisión 0, del Plan de Emergencia Interior (PEI) de CN Ascó.

1.3. Documentos aportados por el solicitante

Solicitud de aprobación de la propuesta de cambio del PEI PC-23, revisión 0, adjunta a la petición de informe de la Dirección General de Política Energética y de Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, recibida en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) el 9 de junio de 2020 (carta de referencia CN-ASC/AM/200609 con nº de registro 43258), acompañada del informe justificativo de las modificaciones que incorpora dicha propuesta.

1.4. Documentos oficiales

Plan de Emergencia Interior (PEI).

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

2.1. Antecedentes

En el año 2017 el titular de CN Ascó realizó una auditoria de garantía de calidad interna del PEI (informe de referencia G-LP005-029) mediante la que se identificaron varias de erratas que, junto con otros aspectos, dan lugar a la propuesta de modificación PC-23 del PEI, objeto de la presente propuesta de dictamen.

2.2. Motivo de la solicitud

El titular solicita la aprobación de la propuesta de cambio PC-23 al PEI para modificar la denominación del titular del Centro Exterior de Emergencia (CEE). Adicionalmente se corrigen las erratas detectadas en la auditoría interna del PEI con informe referencia G-LP005-029 del año 2017.

Esta propuesta de cambio al PEI se remite para aprobación por parte de la Administración de acuerdo con lo establecido en la condición 3 del Anexo a las Órdenes Ministeriales (ITC/3372/2011 y ITC/3373/2011), de 22 de septiembre de 2011, por las que se prorrogan las autorizaciones de explotación en vigor de CN Ascó I y II. Esta condición fue modificada mediante Resoluciones de la Dirección General de Política Energética y Minas de 3 de agosto de 2017, incorporando a la condición 3 del anexo de las autorizaciones de explotación un nuevo apartado 3.7, relativo al trámite de revisiones del Plan de Emergencia Interior.

2.3. Descripción de la solicitud

Con la propuesta se modifican los siguientes apartados del Plan de Emergencia Interior de CN Ascó:

- Apartado 4.4.5: se cambia el texto donde indica que en el Centro Exterior de Emergencia se encuentra el “Jefe de Comunicación y Relaciones Externas”; en su lugar se indicará que en el Centro Exterior de Emergencia se encuentra el “Responsable del Centro Exterior de Emergencia (CEE)”.
- Apartado 4.3.2: se añade al Técnico Eléctrico dentro de la composición del Grupo de Operación.
- Apartado 7.1.3: se actualiza la ubicación del Centro de Emergencia correspondiente al parque de bomberos, indicándose que se encuentra en el edificio OSART frente al Almacén del Área Segura de la Unidad 1.
- APÉNDICE VII: se incluye la empresa IDW en el listado de empresas que prestan apoyo a ANAV en caso de activación del plan de emergencia.

3. EVALUACIÓN

3.1. Informes de evaluación

CSN/IEV/PLEM/AS0/2008/1039: “Informe de evaluación de la propuesta de cambio 23 del Plan de Emergencia Interior (PEI) DE C.N. ASCÓ”.

3.2. Normativa y documentación de referencia

- Plan de emergencia nuclear exterior de las centrales nucleares de Ascó y Vandellós II (PENTA).
- Guía de Seguridad del CSN 1.03, Rev. 1: “Plan de Emergencia en centrales nucleares”.
- PT.VI.34, “Procedimiento de evaluación de los planes de emergencia interior de instalaciones nucleares”.

3.3. Resumen de la evaluación

La evaluación de la propuesta de cambio PC-23 del PEI de CN Ascó ha sido realizada por el área PLEM, y ha comprendido el análisis de cada uno de los cambios propuestos, según se describe a continuación:

- a) En el Apartado 4.4.5 GRUPO LOGÍSTICO, el titular propone cambiar el texto donde indica que en el centro exterior de emergencia se encuentra el “Jefe de Comunicación y Relaciones Externas”; en su lugar se indicará que en el centro exterior de emergencia se encuentra el “Responsable del Centro Exterior de Emergencia (CEE)”.

La evaluación ha comprobado que con esta modificación se mantienen la coherencia y trazabilidad del puesto ya que en los apartados 4.3.4, 4.5.2 y 7.1.4 del PEI se define como Responsable del CEE al coordinador de emergencia del explotador y ha verificado que en el procedimiento PAE 2.10, que desarrolla el CEE, se indica que el titular permanente del puesto de coordinador de emergencia del explotador es el Jefe de comunicación y relaciones externas. Asimismo, se indica en dicho procedimiento que los sustitutos del responsable del CEE previstos son el coordinador de comunicación, el ingeniero de gestión de vida, el jefe de medio ambiente y el técnico del PEI de CN VA2.

Teniendo en cuenta lo anterior, la evaluación considera aceptable el cambio propuesto, que no menoscaba la operatividad del PEI en vigor.

- b) En el apartado 4.3.2 “Grupo de Operación” el titular propone añadir el “Técnico Eléctrico”.

La evaluación considera aceptable el cambio propuesto, al tratarse de la corrección de una errata detectada en el año 2017 durante la auditoría interna al plan de emergencia, y por coherencia con el apéndice VI del propio PEI.

- c) En el apartado 7.1.3 “Centros de Apoyo Operacional (CAO)” el titular propone actualizar la ubicación del parque de bomberos ya que dicho centro de emergencia fue trasladado de ubicación en abril de 2016 para dotar al colectivo de bomberos de unas instalaciones más adecuadas a sus necesidades. De esta forma se adapta el PEI a la realidad de la instalación, sustituyendo la antigua ubicación del parque de bomberos (junto al edificio de administración) por la actual, junto al edificio OSART frente al almacén del área segura de la Unidad I. La necesidad de llevar a cabo esta corrección fue también detectada en el año 2017 durante la auditoría interna al plan de emergencia.

Durante la evaluación de la propuesta el área PLEM consideró necesario solicitar aclaraciones al titular sobre la modificación en el PEI de la ubicación del parque de bomberos, dado que no había tenido conocimiento previo de ello, y por tratarse de un cambio que debía haberse analizado e incorporado al PEI cuando fue ejecutado de manera práctica (año 2016). La información adicional fue solicitada mediante correo electrónico vía jefatura de proyecto al titular el 16 de julio de 2020 y fue respondida por el mismo medio el 28 de julio de 2020.

La evaluación considera aceptable la propuesta del titular ya que la reubicación del parque de bomberos no supone un detrimento en la operatividad del grupo de emergencia de contraincendios como centro de emergencia en el que se reúnen los bomberos del turno de servicio y los bomberos de retén cuando se incorporan, ya que el parque de bomberos en su nueva ubicación se encuentra también dentro del doble vallado de la central. El cambio tampoco supone una disminución de la operatividad de los medios de extinción

contra incendios, puesto que se ha mantenido la dotación de material y se ha mejorado la disposición de los medios y la accesibilidad a estos.

No obstante, la evaluación considera que el no haber solicitado autorización ministerial para la modificación del PEI antes de llevar a cabo el cambio de ubicación del parque de bomberos es una potencial desviación que se va a analizar por parte del área PLEM en un informe específico. El área evaluadora manifiesta que esta posible desviación no interfiere en la valoración del cambio propuesto por CN Ascó.

- d) En el apéndice VII "Organización Funcional de Emergencia" el titular propone añadir la empresa IDW como empresa que presta apoyo en caso de Emergencia a través del Centro de Soporte Exterior.

La evaluación considera aceptable el cambio propuesto, al comprobar que la empresa IDW junto a Enusa, Tecnatom y Westinghouse constituyen el apoyo exterior de ANAV en caso de emergencia, y al tratarse, por tanto, de la corrección de una errata detectada en el año 2017 durante la auditoría interna al Plan de Emergencia.

Como resultado de las comprobaciones realizadas, la evaluación concluye que se considera aceptable la propuesta PC-23 de cambio del PEI de CN Ascó, presentada por ANAV.

3.4. Deficiencias de evaluación

No.

3.5. Discrepancias frente a lo solicitado

No.

4. CONCLUSIONES Y ACCIONES

Como resultado de la evaluación realizada, la propuesta de cambio PC-23, revisión 0, del PEI de CN Ascó se considera aceptable y, por lo tanto, se propone informarla favorablemente.

4.1. Aceptación de lo solicitado

Sí.

4.2. Requerimientos del CSN

No.

4.3. Compromisos del titular

No.

4.4. Recomendaciones

No.

ANEXO

Escrito de resolución: CSN/C/P/MITERD/AS0/20/06